PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 224

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON EL SRES. GALAXY COMERCIAL S.R.L, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.-----

San Lorenzo, 28 de Abril de 2023

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 31/2021 y N° 54/2022; EL Contrato N° 15/2021; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la Nota SUOC Nº 63/2023; el correo electrónico de fecha 20 de Abril de 2023 de conformidad del locador; el Dictamen N° 25/2023 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 70/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 31/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.----------**

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 25 de mayo de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".*----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 54/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se autorizo la primera renovación del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.----------**

Que, en consecuencia se suscribieron la primera renovación del Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 26 de mayo de 2022 hasta el 26 de mayo de 2023.----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración del Locador Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L., la Nota UOC Nº 63/2023.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, el locador Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L., por medio de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la segunda Renovación del Contrato Nº 15/2021, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **27 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024,** con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento del Juzgado requerido, además se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.---

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 25/2023 de fecha 27 de abril de 2023, por el cual Dictamina viable la segunda Renovación del Contrato mencionado. Salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segunda renovación del Contrato mencionado, por 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la segunda Renovación del Contrato N° 15/2021, suscrito con la **Firma. GALAXY COMERCIAL S.R.L**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID N° 392822,** por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **27 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024,** conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
N° 15/2021	JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE	12 (doce) meses	Gs. 8.400.000	Gs. 100.800.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)				Gs. 100.800.000

ART. 2° DISPONER, la suscripción de la segunda renovación del Contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y el Locador, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4° ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL PRESIDENCIA